

**"HISTORIA DEL HAMBRE:  
UNA PRIMERA APROXIMACIÓN  
A LA REALIDAD SOCIO-  
ECONÓMICA DEL AYAMONTE  
DE LOS AÑOS CUARENTA  
(1.940-1.943)"**

**MARÍA JOSÉ LORENZO DOMÍNGUEZ**

*LDA. EN HISTORIA*

## I. INTRODUCCIÓN:

Los años cuarenta son momentos cruciales: una guerra civil en contienda finalizada, un consiguiente cambio de poderes y políticas y, en el horizonte, la tarea de reconstrucción por el llamado "Nuevo Orden". Puesto a ello, en mayo de 1939 se crea la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (CGAT) y con ella se inaugura en España una etapa calificada oficialmente como posguerra y conocida popularmente como "tiempo del hambre". Autarquía, control del abastecimiento, de los precios, escasez, racionamiento, categorías, cartillas, colas, multas, mercado negro y estraperlo son los sustantivos más utilizados para construir la historia de este tiempo.

Gracias al meticuloso control gubernamental establecido por el régimen franquista que veremos más adelante, los archivos municipales son muy generosos en lo que a documentación relativa a este tema se refiere aunque, actualmente y en la mayoría de los casos, se encuentra bastante mermada. Sin embargo, ya desde la primera incursión en el Archivo Municipal de Ayamonte (en adelante: AMA) en busca de información para la reconstrucción de la Sección Femenina en la ciudad, se despertó el interés de seguir historiando uno de los periodos de la sociedad española más transmitido de unas generaciones a otras.

Y es que muchas veces, a lo largo de años todos hemos podido escuchar, fruto de la profunda huella dejada en la mentalidad popular, historias de hambre, escasez, penurias, contrabando, escaramuzas y trapicheos varios de muchos de nuestros mayores para poder subsistir tras la Guerra Civil; son historias del vulgarmente conocido: "tiempo del hambre". No obstante, no contamos con muchos estudios centrados en profundidad en el análisis de la documentación local en su conjunto que nos acerque a obtener una visión académica de lo que todos conocemos, en mayor o menor grado, extraoficialmente. Para nuestra población, la tónica general se mantiene y no contamos con ningún estudio y/o aproximación para la historia de estos años en el sentido mencionado.

## II. FUENTES Y METODOLOGÍA:

Por todo lo anteriormente dicho, este trabajo centra su estudio en las posibilidades de historiar dicha época que nos ofrece la documentación consultada en el AMA. Intentaremos acercarnos a la realidad socioeconómica y a la vida cotidiana de los habitantes del Ayamonte de los tres primeros años de los cuarenta, teniendo en cuenta que existe una ingente cantidad de datos y que, a partir de

1943 se producen algunos cambios, tanto en la dinámica de funcionamiento de la maquinaria de control estatal, como de la economía en general.

Observando las posibilidades de obtener los datos adecuados para dar forma a dicho estudio, destacamos dos principales fuentes de información. De un lado, la documentación administrativa oficial organizada y recogida en los archivos correspondientes, cuyo análisis nos acercaría a un conocimiento cuantitativo del tema. Y, de otro lado, las "historias de vida", esto es, los testimonios de los testigos directos de la historia, aún vivos dado que tratamos de un período relativamente cercano en el tiempo, aunque aparentemente muy lejanos de la actualidad en las formas y contenido, constituyéndose éstas en la herramienta perfecta para un análisis cualitativo de la cuestión. En este trabajo abordaremos sólo el análisis cuantitativo, es decir, la documentación de archivo ya que, como apuntábamos antes, la intención ha sido la de aproximarnos al tema, con la esperanza, eso sí, de despertar el interés de la comunidad y la promesa de seguir profundizando en el mismo.

En este sentido, situamos la documentación consultada en diferentes subsecciones de la Serie del AMA "Servicios", habiéndonos centrado en la consulta de "Abastos y Mercado", "Policía Municipal", "Agricultura", "Ganadería" y "Caza y Pesca". Padrones de establecimientos, clientes y economatos, precios, censos de abastecimiento, solicitudes de cartillas con declaraciones para establecer categorías, relaciones de reparto, expedientes de denuncias y multas, altas y bajas en los censos, etc., conforman las diferentes modalidades de documentos consultados, siempre tratándose de datos de gran interés, muchos de ellos, valiosas fuentes de información personal perfectamente organizada en formularios tipo comunes a todo el territorio español.

A partir del contraste de la información económica e institucional, podemos estudiar, desde el punto de vista oficial, la época analizada. Pero estos datos no cubren en su totalidad las cuestiones más realistas conocidas a través de las fuentes orales. De manera que nos hemos visto empujados a escudriñar todos los datos en busca de esa información cualitativa, personal, presente de forma subliminal en la oficial. Y uno de los documentos más sustanciosos a este respecto ha sido el "Registro de multas gubernativas y municipales por infracciones a las Ordenanzas municipales y a las normas de buen gobierno".

La intervención y el racionamiento están claros y la consiguiente carestía y el hambre también y, por tanto, la realidad de la subsistencia en estas condiciones ha de ser abordada a través de las actuaciones al margen de las vías oficiales. Se dibuja asimismo y paralelamente, la historia del conocido estraperlo, tan presente y de forma generalizada en toda España y especialmente en poblaciones fronterizas y costeras como Ayamonte. No siendo nada más que la venta clandestina de productos de primera necesidad: esencialmente alimentos y otros bienes necesarios intervenidos por el Estado, a precios superiores a los establecidos o en cantidades no controladas. Intentaremos aquí analizar estas desviaciones como respuesta a una dura oficialidad impuesta, obteniendo así buena muestra de la realidad socio-económica cotidiana de los ayamontinos y ayamontinas de estos años. Veamos a continuación el marco general en el que podemos encuadrar la historia.

### III. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA:

La política económica de la posguerra parece ser más fruto de la improvisación que de la correcta planificación. El aspecto económico se subordina al político y lo que caracteriza al nuevo estado es la autarquía y el intervencionismo. Por tanto, la política económica programada en los años cuarenta exigirá un control, un registro exhaustivo de todos los asuntos económicos y una vigilancia en la distribución de bienes de primera necesidad y, en consecuencia, medidas de fuerte intervención y racionamiento. El comercio y la circulación eran controlados por la Fiscalía de Tasas o la CGAT. Y una ingente cantidad de circulares<sup>1</sup>, leyes y decretos, promulgados desde el primer momento, definían y castigaban las acciones de producción, compra-venta (precios, cantidades, horarios, etc.) y consumo. Se llega a decir, incluso, que España estuvo en este período dirigida como un cuartel ya que, al menos desde el punto de vista económico, las medidas se caracterizaban por un fuerte carácter militar.

Se partía de la base de que fijando los precios y los factores de producción mediante decretos y sin tener en cuenta las incidencias del mercado, se podrían conseguir beneficios. Y que el férreo control de la distribución de los productos de primera necesidad a través del racionamiento, aseguraría el abastecimiento de la debilitada población. Los efectos no fueron los esperados y los años que siguen a la Guerra Civil hasta finales de los cuarenta se constituyen como una etapa sombría y de estancamiento económico de la que se tardará mucho tiempo en salir.

El nuevo sistema de racionamiento se implantó, a través de una Orden del Ministerio de Industria y Comercio, a partir de mayo de 1939. Dicho racionamiento debía cumplir con las necesidades básicas para el mantenimiento normal de la vida humana. Sin embargo, la ración era, desde el punto de vista médico, claramente deficiente a lo que, además, unimos el hecho de que era común que los cupos de distribución de los productos fuesen insuficientes, irregulares y hasta imprevisibles y, por tanto, no se cumpliera siquiera con las cantidades comprometidas por el gobierno que ya de por sí eran, como apuntamos, escasas. El cálculo de los cupos obligó a la confección de un censo nominal de habitantes con el que extender las cartillas de racionamiento. Los censos serán unas herramientas recurrentes y muy comunes durante estos años; en ellos se recogen todo tipo de datos personales (domicilios, oficios, edades, situación familiar, vivienda, propietarios o inquilinos en alquiler, si se posee o no patente de automóvil, si se posee o no servicio doméstico, ingresos, etc.) que, según el sistema impuesto, ayudarían a clasificar y controlar a la población.

---

<sup>1</sup> Las circulares son comunes a todo el territorio español y llegan casi a diario. En las mismas se regulan, principalmente, los productos intervenidos, los precios y las cantidades. Aunque también se pueden encontrar muchas en las que se regula el transporte de las mercancías, los horarios de funcionamiento de todo tipo de establecimientos y hasta qué se debía servir y cómo en las "casas de comida". Es una temática bastante interesante que bien podría merecer un estudio independiente de la misma.

De otro lado y como excusa del régimen para el agradecimiento servil de una población que como efectos de la contienda no estimaba merecer nada, están las famosas cartillas, creadas inmediatamente y en principio de carácter familiar y después individual (fruto de la necesidad de un mayor control), que clasificaban a la población según sexo, edad y categorías determinadas por el nivel socio-económico de la persona. Hombres adultos, mujeres adultas, niños y niñas de hasta 14 años y hombres y mujeres de más de 60 años constituían los diferentes grupos en los que se clasificaba la población. Y las cartillas podían ser de 1ª, 2ª o 3ª categoría, que se correspondía a sectores de mayor a menor poder adquisitivo.

Las cartillas incluían el racionamiento de los productos intervenidos, cuya lista se fue engrosando a lo largo de los años. Pan, garbanzos, alubias, arroz, lentejas, patatas, aceite, azúcar, café, leche condensada, jabón, bacalao, carne, tocino y pescado fresco eran los más básicos. Y las raciones, calculadas según sexo, edad y categoría, ínfimas para el normal y sano mantenimiento humano. Se concluía de esto que la dieta estaba relativamente equilibrada pero no era efectiva debido a las escasas raciones que se repartían y a la dudosa calidad de las mismas (productos adulterados, contaminados o estropeados como las legumbres que había que escoger o la leche que se aguaba)<sup>2</sup>.

Por todo ello, el archivo cuenta con una gran cantidad de documentos tales como los censos de abastecimiento, las solicitudes de tarjetas (cartillas) y cupones, los padrones de clientes de establecimientos expendedores, las declaraciones a efectos de clasificación, los censos de establecimientos, las órdenes y repartos de ultramarinos, las circulares de abastos, etc. Veamos ya cuál es la vida de los ayamontinos y ayamontinas del momento dibujada a través de estos documentos.

#### **IV. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA OFICIAL:**

##### **\*POBLACIÓN:**

Según el Instituto Nacional de Estadística, el Ayamonte de 1940 cuenta con 12.136 habitantes, de los cuales 5.709 son hombres (3.340 solteros, 2.205 casados y 164 viudos) y 6.427 son mujeres (3.372 solteras, 2.275 casadas y 780 viudas).

Las informaciones ofrecidas para el establecimiento de la categoría y la expedición de la cartilla nos muestran una clara distribución tradicional de la población según los oficios desarrollados, entre la "zona marinera" y la "zona rural". Los marineros residen, mayoritariamente, en la barriada de La Ribera, comprendiendo ésta el margen del río, la actual barriada de San Francisco y las conocidas como "calles altas" (calle del Carmen, calle Cabalga, calle aire, calle olivo, etc.) y las barriadas de Isla Canela e Isla del Moral. Mientras que los oficios del campo

---

<sup>2</sup> Ya veremos más adelante como estas irregularidades fueron objeto de persecución y multa constante por el fuerte aparato administrativo, permanente y diariamente vigilante (fieles para los fielatos, policías, delegados de abastos, etc.) del sistema.

están distribuidos, principalmente, por la barriada de La Villa y diferentes fincas anexas al núcleo principal de población. Son muchos y variados los oficios declarados pero, a efectos de clasificación, podemos decir que son dos los mayoritarios: marineros, en primer lugar y "del campo", en segundo término. Les siguen, en proporción decreciente y a bastante distancia, empleados, industriales (incluidos propietarios de establecimientos y otros comerciantes), panaderos y carpinteros (suponemos incluidos los de ribera, oficio necesario en poblaciones costeras de economía basadas en la pesca). Se deriva de esta sencilla clasificación que lo ajustado del formulario simplifica muchísimo la descripción del oficio.

Habiendo analizado las declaraciones mencionadas para los años estudiados, observamos que las calles en las que se concentra la población son las siguientes en orden decreciente: calle Galdames, calle Comandante-Teniente Haro (actual calle Huelva), Isla Canela, calle 18 de julio (actual calle Sor Eloísa), calle San Mateo, calle Felipe Hidalgo, calle Guadiana (actual calle Lerdo de Tejada), plaza de San Francisco, calle Cristóbal Colón, Isla del Moral, calle Juan de Zamora y calle Olivo.

Los denominados industriales en los documentos, grupo en el que se encontraban comerciantes, pequeños y medianos propietarios, se concentran en la zona centro de la ciudad del mismo modo que, en las zonas cercanas a las escuelas con las que contaba el Ayamonte de aquellos años se sitúan las viviendas de los maestros y maestras y en la calle Jovellanos y en Isla Canela, la residencia de los guardias civiles.

Los abundantes registros y censos nos muestran un exhaustivo interés por el conocimiento y consiguiente control de toda la población y porque todos los actores implicados en la circulación y reparto de los productos alimenticios y de primera necesidad, participen en esta dinámica. De ahí los "padrones de clientes" o "censos colectivos" que se les obliga a elaborar y mantener actualizados a los propietarios de establecimientos de ultramarinos, panaderías, de venta de aceite, cereales, carnicerías (en la época y en la documentación: tablaerías), etc.<sup>3</sup> En algunos se indica exactamente cuáles eran los productos que se comercializaban en los mismos, en otros no. Aunque a partir de otros documentos, las "Órdenes y relaciones de reparto", se nos indica qué productos, a qué precios de compra y venta y en qué cantidades se suministraban a los correspondientes establecimientos para su racionamiento (también indicado según el número de cartillas por categoría), sí podemos obtener información más concreta de qué podíamos encontrar en cada uno de ellos.

---

<sup>3</sup> En el análisis de las multas observamos con qué frecuencia los establecimientos son sancionados por no presentar los padrones de clientes dentro del plazo establecido a la Delegación Local de Abastos o por no tenerlos lo suficientemente actualizados (no anotar las bajas para poder vender la cartilla, recibir el montante del producto racionado en la misma y poder repartir la ración correspondiente a la misma o quedarse con dicha ración para consumo propio) o por haberse detectado duplicidad en los datos. Dichas sanciones oscilaban entre las 250 pesetas en el año 1.941 a 25 pesetas en 1.943.

Pero volviendo a los padrones de clientes, en estos documentos han de consignarse las altas y bajas de las cartillas de clientes con todos sus datos. Veamos cuáles son los establecimientos encontrados en la documentación y la distribución de los clientes y sus categorías.

### **\* ESTABLECIMIENTOS Y CLIENTES:**

En los registros de establecimientos se consignan las calles en las que residen los clientes de los mismos, entendemos que con la finalidad de encuadrar a la población, para su abastecimiento, en los mismos y configurar así una especie de área de influencia de dichos establecimientos, por un lado, y asegurar el correcto reparto de los productos<sup>4</sup>. Éstos están clasificados con un número, al parecer, curren. Así, por ejemplo, con el n° 1 encontramos el **establecimiento de cereal y harinas de José Salvador Vaz Palma, "La Abundancia", sito en la calle Capitán Cortés, 13.**

Con el n° 3 está la **"Antigua Casa Pallares", situada en la calle 29 de julio, 9 (centro ciudad) y que cuenta en su censo con 63 cartillas de 2º categoría y 1.010 de 3º.**

Con el n° 5 encontramos el establecimiento de **José Rojas Hernández en la calle Teniente-Comandante Haro, 99 y cuenta con 1 cliente con cartilla de 2º categoría y con 543 de 3º.**

**En la barriada de La Villa** contamos con los establecimientos de: **Manuel Andrés Pereira (n° 13), Manuel Cabalga Díaz (n° 14), Ana Romero Díaz (n° 28),**

**En Isla Canela** nos encontramos con el establecimiento de **Carlos Mosse Kadar (n° 34), de Luis Martín González (sin n°) y José Díaz Domínguez (sin n°).**

**En Pozo del Camino** aparecen: el establecimiento de coloniales de **Miguel Natera Gutiérrez (n° 26) y el de Carmen García Rodríguez (n° 27).**

**En Isla del Moral** (a veces en la documentación aparece el nombre de Salinas de Isla del Moral), el **Economato 992.**

Y así contamos un total de 34 establecimientos encontrados en la documentación consultada, y que recogen, como ya indicamos, tanto los destinados a la venta de ultramarinos, como de pan, carbón, cereales, carne, pescado, aceite, etc. De los cuales, la mayoría se sitúan en el centro, siguiendo la barriada de La Villa, Isla Canela, Pozo del Camino y los repartidos entre la barriada de "Las Colonias" y las "calles altas". En cuanto a las categorías, la mayoría de las cartillas correspondientes a cada uno de ellos son expedidas con la 3ª categoría, incluyen-

---

<sup>4</sup> En los "censos de abastecimiento", que son nominativos, también se indican los establecimientos en los que el titular de la correspondiente cartilla habría de surtirte obligatoriamente de los productos intervenidos y racionados. Esto es, aparece una casilla con el tipo de producto (ultramarino, pan, carne, pescado, etc.) y el número curren dado al establecimiento en cuestión en el que poder adquirir dicho producto.

dose en éstas las pertenecientes a los propios miembros de la familia del propietario del establecimiento que, por lo general, declara rentas mensuales bastante modestas y similares a las de empleados fabriles, de oficina, motoristas e incluso jornaleros (entre 300 y 400 pesetas)<sup>5</sup>. El mayor número de cartillas de 2ª categoría se sitúa en los establecimientos del centro, de lo cual se deduce que las familias mejor situadas residían en esta zona. La 2ª categoría era concedida a maestros nacionales, industriales, financieros o empleados de oficina de rango superior. En algunos de estos establecimientos del centro, también se cuenta con alguna que otra cartilla de 1ª categoría, cuya relación nominal se encuentra aparte, al final de los libros de registro de dichos establecimientos. Y es curioso destacar que los miembros de la oligarquía tanto política como económica de la ciudad no aparecen inscritos en censos o registros algunos, ni adscritos a ningún establecimiento. Cabría esperar que lo estuviesen y que perteneciesen a esa 1ª privilegiada categoría, sin embargo, no es así, siendo los integrantes de la misma, propietarios, empresarios, industriales y alguna que otra profesión liberal o cargo burocrático o policial, con rentas superiores a la media.

### **\* TRABAJADORES Y RACIONAMIENTO:**

Otra vertiente para el conocimiento de la realidad socioeconómica del Ayamonte de estos años es el estudio de las "Relaciones nominales de obreros, empleados y acogidos de fábricas, empresas e instituciones a efectos de petición de cuadernos primados, correspondientes a los meses respectivos y certificaciones de entrega de dichos cuadernos". Y es que no debemos recordar que Ayamonte ha sido siempre una ciudad bastante industrializada, esto es, cuya economía, en un primer estadio, sustentada en actividades correspondientes al sector primario (agricultura y, sobre todo en el caso que nos ocupa, pesca), se ha visto siempre reforzada e incluso durante mucho tiempo, superada por actividades tradicionalmente enmarcadas en el sector secundario. Concretamente, en la industria de transformación de la pesca: elaboración de conservas y salazones.

Visto esto de un lado y teniendo en cuenta de otro que el régimen fomentaría a lo largo de todos los años en los que mantuvo vigente el sistema de racionamiento, la política de primar el abastecimiento de los trabajadores y asalariados, para asegurarse el sustento de la economía, se entiende el sentido y utilidad de las mencionadas relaciones de obreros y empleados. Los registros permitían dar conocimiento a las autoridades del personal a cargo de cada empresa, a las que, a su vez, hacía entrega de unos cuadernos de cupones suplementarios que éstas de-

---

<sup>5</sup> Y sí debía ser bastante ajustada y modesta también la vida de estos "industriales" ya que, nuevamente, la consulta de las multas gubernativas nos muestra una gran incidencia de multas a dichos propietarios de establecimientos por mermar los productos en las declaraciones de cupos alegando consumo propio (en el caso de los carniceros, por no declarar el sacrificio de animales; en el de los pescaderos por adquirir fuera de norma y ocultar mercancía o en el caso de las panaderías, quitar peso al pan para mayor producción, por supuesto, no controlada). Aunque bien es sabido, también por las sanciones, que dicha merma u ocultación estuvo destinada en muchas ocasiones a la venta a precio superior al establecido.

bían entregar a los obreros y sus familias. Por tanto, en estas relaciones se hacían constar los datos de cada uno de los trabajadores, con sus cargos respectivos, sus salarios y las personas a su cargo. Según estos parámetros, habían de recibir un número estimado de cupones para la adquisición de determinados productos que ya tenían racionados en sus correspondientes cartillas. De esta forma, estas personas veían aumentada en algo esas escasas e insuficientes raciones aunque, en muchas ocasiones, dichos cupones fueron objeto de especulación, intercambiándose o vendiéndose y no destinándose directamente a consumo propio de la familia<sup>6</sup>. Aunque, eso sí, habían de ser canjeados en los economatos a los que estos trabajadores estaban inscritos.

Cada empresa industrial posee un registro de las características mencionadas en los que el patrono o dueño se hace responsable de que los datos consignados son correctos, así como de la recepción y posterior reparto de los cupones. Según el número de trabajadores declarados se reciben más o menos cupones. Así, por ejemplo, las empresas más grandes como **el almacén de aceite cuyo titular es Bernardo Botello Suárez, recibe 251 cuadernos, la de José Márquez Segura, 109, Las Pesqueras del Guadiana 105, El Consorcio Nacional Almadrabeto, 64, el propietario de buques "Josefina" y "Manolito", Emilio Barroso Rivera, 30, la Viuda de Pedro Jesús Ojeda, fábrica de salazones, y José Beas Barroso, empresario agrícola, con 20 cuadernos cada uno y, entre otras muchas, Pérez y Feu, conserveros y armadores, 52 cuadernos de cupones** para el reparto entre sus trabajadores.

Pero son muchas las empresas consignadas en los registros y van desde almacenistas, industrias salineras y las destinadas a la pesca del mejillón, propietarios de bares y veladores, carpinterías, panaderías, el empresario del cine en Ayamonte, empresas agrícolas (hay bastantes) a las que se les presuponen más de un par de trabajadores, hasta una librería, un par de sastrerías, tiendas de ultramarinos, carnicerías, barberos o electricistas que tenían a su cargo a aprendices o ayudantes asalariados. Contamos además de los mencionados y considerados como empresas con empleados a cargo, el **Juzgado de 1ª Instancia** de la ciudad, **la Estación sanitaria del Puerto de Ayamonte, el Auxilio Social, el Asilo o la "Casa Cuna"**.

### **\* EL COSTE DE LA VIDA: SALARIOS Y PRECIOS:**

Otro de los muchos datos que podemos extraer de la documentación consultada y que ya hemos ido mencionando, son los salarios, anotados repetitivamente en declaraciones, solicitudes y otros registros y los precios, aún más recurrentes, si cabe, que los primeros, incluidos en circulares, relaciones de reparto y de productos racionados, ordenes, etc. Una rápida comparativa entre unos y otros nos acerca a la injusta y penosa calidad de vida de la población asalariada aya-

---

<sup>6</sup> Volvemos a hacer referencia a este respecto a los expedientes de multas, en los que se hace referencia a este hecho.

montina de la época que, como en el resto del país, vio mermada sus condiciones de vida cotidiana, tanto en lo que respecta a las condiciones laborales, como por la disminución del poder adquisitivo.

En el Ayamonte de los años cuarenta, los oficios, a grandes rasgos, se distribuían de la siguiente manera y se correspondían con los salarios indicados, declarados por los trabajadores:

Las **mujeres** se dedicaban, según los documentos, principalmente, a "**su casa**", siguiendo en número las **sirvientas** o también llamadas "**domésticas**" y las **obreras** (entendemos que de las fábricas de transformación del pescado). Aparecen en la documentación **maestras nacionales, propietarias, costureras, lavanderas** (en Pozo del Camino) y una **vendedora de cupones**. En el primer grupo se encuadran todas aquellas mujeres que percibían una especie de remuneración por parte del Estado por viudedad que oscilaba, dependiendo de las edades de las mismas y las personas a su cargo, entre 80 pesetas/mes y 170 pesetas/mes, apareciendo en mayor número aquellas que cobraban 90 pesetas/mes. Encontramos una mujer, que podríamos incluir en este grupo, pero que aparece como "pensionista" y percibe 45 pesetas/mes. El resto cobra como sigue:

OFICIO	SALARIO MÍNIMO	SALARIO MÁXIMO
Sirvientas o domésticas / Doméstica de salud (al cuidado de enfermos)	25 pesetas/mes / 180 pesetas/mes	275 pesetas/mes
Obreras fabriles	14 pesetas/mes	125 pesetas/mes
Maestra nacional	437,40 pesetas/mes	
Propietaria	500 pesetas/mes	
Costureras	50 pesetas/mes	
Lavanderas	4 pesetas/día – 35 pesetas/mes	120 pesetas/mes
Vendedora de cupones	200 pesetas/mes	
Agricultora	200 pesetas/mes	

Hacemos a continuación las siguientes observaciones:

- 1.- La diferencia de salario en el oficio de sirvienta es debida a la edad de las mismas y a los servicios prestados. Así las más jóvenes cobran salarios inferiores a las más mayores.
- 2.- Gracias a otros estudios conocemos la gran variedad de trabajos que se desarrollaban en las fábricas de conservas y salazones (encargadas, viradoras o estibadoras, descabezadoras o limpiadoras, etc.) y las grandes diferencias sociales que existían entre las personas que llevaban a cabo unos y otros trabajos. Esto se manifiesta igualmente en los salarios percibidos. Así, por ejemplo, en la documentación una mayor percepción por este trabajo

tienen las denominadas empleadas, mientras que las llamadas obreras o conserveras se corresponden con las mujeres peor pagadas en este oficio.

- 3.- En cuanto al resto de oficios encontrados en la documentación, sólo nos aparece una anotación para los años consultados. Sirviendo de curiosidad decir que un **vendedor**, masculino, **de cupones** cobra 300 pesetas/mes.

Los hombres: El trabajo masculino está muchísimo más diversificado, aunque podemos destacar que, en su mayoría, los oficios encontrados están relacionados con el mar, la industria a su alrededor (conservera, salinera, etc.) y el campo. Apareciendo también otras muchas profesiones como **albañiles** (entre 300 y 591 pesetas/mes – **aprendiz:** 270 pesetas/mes), aprendices, **panaderos** (250-300 pesetas/mes), **electricistas** (300-460 pesetas/mes), **carniceros** (500 pesetas/mes), **esparteros** (180-435 pesetas/mes), **zapatero** (200-300 pesetas/mes), **cochero** (300 pesetas/mes), **chófer** (hay muchos hombres dedicados a esta profesión, oscilando los salarios entre 252 pesetas/mes y 500 pesetas/mes; los **aprendices:** 9 pesetas/día o 200 pesetas/mes), **abogado** (sólo aparece uno: 875 pesetas/mes), **policías urbanos-consumistas-guarda del consumo** (336,20 pesetas/mes), **guardias civiles** (569 pesetas/mes – **cabo 1º:** 580,41 pesetas/mes), **carboneros**, **carteros** (**urbano:** 600 pesetas/mes; **rural:** 150 pesetas/mes), **propietarios** (262,79-776,02 pesetas/mes), **industriales** (600 pesetas/mes), **barberos** (300 pesetas/mes), **carreros** (12 pesetas/día – 390 pesetas/mes), **cabreros** (90 pesetas/día), **pastor** (240 pesetas/día), **oficinistas-empleados-escribientes** (175 pesetas/mes), **camareros** (250-300 pesetas/mes), **herrero** (300 pesetas/mes), **celador de puerto** (416,50 pesetas/mes), **matarife** (360 pesetas/mes), **calero** (240 pesetas/mes), **ferroviario** (339 pesetas/mes), **pastor** (240 pesetas/mes) **carpintero** (300 pesetas/mes; **aprendices:** 12 pesetas/día), **maestro nacional** (580 pesetas/mes), **militares** (400-910 pesetas/mes; **retirados:** 213,32 pesetas/mes), **celador de teléfonos** (843,50 pesetas/mes), **dependiente de comercio** (420-440 pesetas/mes), etc. Veamos aparte en una tabla los oficios del mar y la tierra más destacados:

OFICIO MAR	SALARIO MÍNIMO	SALARIO MÁXIMO
Marinero	150 pesetas/mes	400 pesetas/mes
Maquinista-motorista (barco y fábrica)	200 pesetas/mes	500 pesetas/mes
Redero	8,15 pesetas/día – 300 pesetas/mes	
Peón de fábrica	240 pesetas/mes	450 pesetas/mes
Calderero	18 pesetas/día	
Salinero	240 pesetas/mes	325 pesetas/mes
Soldador	300 pesetas/mes	
Fogonero	240 pesetas/mes	
Mecánico	300 pesetas/mes	400 pesetas/mes

Empleados-oficinistas fabriles	300 pesetas/mes	656 pesetas/mes
Aprendiz de redero	2,5 pesetas/día – 75 pesetas/mes	
Marinero eventual	7,50 pesetas/día	10 pesetas/día
Aprendiz en fábrica	75 pesetas/mes	
Maquinista jubilado	200 pesetas/mes	
Tonelero	240-330 pesetas/mes	420 pesetas/mes
Aprendiz de mecánico	200 pesetas/mes	

OFICIO CAMPO	SALARIO MÍNIMO	SALARIO MÁXIMO
Jornalero	100 pesetas/mes	540 pesetas/mes
Jornalero eventual	11,50 pesetas/día - 25 pesetas/mes	
Espartero	180 pesetas/mes	435 pesetas/mes
Agricultor	8-10 pesetas/día	236-800 pesetas/mes
Labrador (campo de Canela)	300 pesetas/mes	500 pesetas/mes
Del campo	180 pesetas/mes	800 pesetas/mes
Hortelano	360 pesetas/mes	

En cuanto a los precios, desde un primer momento, el régimen se afana en controlarlos, lanzando continuamente circulares, que hacían llegar a las delegaciones de abastos de cada ayuntamiento, con los precios a los que se debía, obligatoriamente, vender los productos. Verduras, carnes de todo tipo, pescados y conservas, lana, leche, pan, bebidas (principalmente, cerveza, aunque también vinos y otros licores), transportes, sal y otros muchos, eran productos comunes sometidos a intervención.

A juzgar por la alta incidencia de infracciones cometidas en la venta de determinados productos en Ayamonte deducimos que eran muchos los alimentos de primera necesidad de los que se escaseaba, por lo que la mayoría de las sanciones a este respecto fueron por ocultación de los mismos y venta a precios muy superiores a los tasados. Ocurrió reiteradamente con el pescado y la carne. El primero era frecuentemente ocultado, es decir, no declarado, ni pesado, ni sellado para su posterior venta a mayor precio. Y fueron también comunes las matanzas domiciliarias o de los tablajeros ocultas para su venta fuera de los cauces impuestos y a precios superiores.

Y es que, en octubre de 1941, el kilogramo de carne más barato que se podía adquirir era el de huesos negros de vacuno, al precio de 1,23 pesetas; la carne de 2<sup>º</sup>

sin hueso se marcaba al astronómico precio de 7,68 pesetas/kg.; el kg. de sardinas saladas y prensadas en fábrica era de 2,25 pesetas, las sanas y 1,55 pesetas las tocadas (en mal estado) y el kg. de las frescas era de 2,55 pesetas. En 1942 el precio de las sardinas baja a 2,15 pesetas el kg. y en 1943 vuelve a subir a 2,35 pesetas. El precio de la leche, en 1942, es de 1,50 pesetas/l para la de cabra y de 1,70 pesetas/l la de vaca. Entre las verduras, en 1941, un kilogramo de habas costaba 1,40 pesetas en primavera (3,00 pesetas en invierno) y uno de tomates (precio fijo), 2,50 pesetas. Lo más económico eran las acelgas, los rábanos y la remolacha, a 0,75 pesetas/kg. El pimiento sólo podía venderse y adquirirse en primavera y verano a 6 y 5 pesetas/kg. respectivamente. Como se puede observar, ante la insuficiencia de los productos, las prohibiciones de producción y venta, el mal estado de los mismos, en muchas ocasiones, y los precios, no es extraño que se recurriera a sucedáneos (boniatos por patatas, harina de algarroba por harina de maíz, achicoria por café, etc.), utilizar las mondas de las frutas (naranjas) y verduras (habas y patatas) o la reutilización de los huesos, cuando se conseguían, para caldos<sup>7</sup>.

No obstante, podemos decir que fue en mayor medida el hecho de que se escaseara de productos de primera necesidad, tanto en los establecimientos

PRODUCTO	PRECIO/KG	RACIÓN
ARROZ	1,70 ptas.	250 gr.
ACEITE	3,75 ptas.	230 gr.
AZÚCAR	3,20 ptas.	150 gr.
CAFÉ	20,60 ptas.	100 gr.
JABÓN	3,00 ptas.	250 gr.
GARBANZOS	2,25 ptas.	250 gr.

establecidos para su venta, como en las raciones impuestas en las cartillas y que la calidad de disponible fuese pésima, que los precios marcados oficialmente, los que condujeron a buscar recursos fuera del mercado oficial, creándose con ello el fenómeno del estraperlo, que se caracterizaba por la venta clandestina de productos de primera necesidad con un sobreprecio. Este tipo de economía oculta se entiende más, por tanto, en esta época como forma de autoconsumo que como actividad lucrativa. En condiciones de escasez generalizada y pérdida de poder adquisitivo, cualquier producto podía ser vendido. Veamos cómo a través de la documentación consultada podemos acercarnos a esta otra realidad:

## V. LA OTRA REALIDAD:

En 1941 el racionamiento mayoritario y básico consistía en: 250 gramos de azúcar morena, 1/2 kg. de arroz, 100 gramos de café, 50 gramos de tocino o manteca, ¾ de litro de aceite por persona y mes, ¼ kg. de patatas por persona, 1/8 de

<sup>7</sup> Ejemplos de productos básicos racionados, con sus correspondientes precios y las raciones autorizadas (1942).

litro de aceite por persona/mes y la carne sólo se le suministraba a los enfermos cuando lo justificaban. El pan se racionó a la baja a lo largo del tiempo debido a la escasez de cereales y su pésima distribución. Los productos que más escaseaban eran los que se compraban en casas particulares; en el caso de Ayamonte, las patatas y la leche, por ejemplo.

Unimos a esta escasez, el hecho de que el jornal medio de la mayoría de la población ayamontina, como hemos visto antes, estaba bastante ajustado, es decir, con el mismo y tras contar con el pago de otros costes (alquiler de vivienda, principalmente)<sup>8</sup>, no había lugar para otra compra necesaria e incluso podemos decir que no alcanzaba a conseguir el sustento alimenticio diario básico para la familia. En este contexto, se explica lo basto del registro de multas gubernativas y municipales por infracciones a las ordenanzas municipales, destacando entre éstas, las relativas a la ocultación, venta o circulación de alimentos intervenidos. A través de su análisis, obtenemos conocimiento de la realidad cotidiana y común en el Ayamonte de estos años. Veamos algunos ejemplos.

### 1940.-

- Es muy común, principalmente, la venta de productos fuera de la tasa impuesta.

**VERDURAS Y HORTALIZAS:** Un señor y dos señoras son multados con 25 pesetas cada uno por resistirse a expender hortalizas, ocultándolas y desobedeciendo, por tanto, a la autoridad. Otra persona es multada en este concepto pero con 100 pesetas ya que se trata de negarse a suministrar la verdura al mercado local, se dice, que para venta propia en su domicilio, lo cual está prohibido<sup>9</sup>. Con 50 y 75 pesetas son multadas unas personas por vender a precios excesivamente altos y abusivos unos boniatos.

**LECHE:** La venta de leche adulterada, esto es, mezclada y, por tanto rebajada, con agua es, junto con la venta indebida de pescado, de las más perseguidas. Se sanciona la venta efectiva del producto, así como la expedición sin pasar previamente los análisis preceptivos<sup>10</sup> o en días prohibidos. Dependiendo de las cantidades vendidas fuera de norma, las multas van desde 25 a 50 pesetas. Y, generalmente, se denuncian a varias personas en una misma inspección.

---

<sup>8</sup> También nos muestra la documentación cómo la mayoría de la población ayamontina de la época vive de alquiler, tanto de casas como de habitaciones en las que había de convivir toda la familia.

<sup>9</sup> Los lugares de producción y venta de los productos debían ser comunicados a la Junta Local de Abastos que, a su vez, los autorizaba o no. Toda transacción fuera de los lugares autorizados constituía objeto de persecución y, por tanto, sanción. Era muy común la venta, a precios superiores y en cantidades no estipuladas en los racionamientos, en domicilios particulares e incluso las mismas fincas productoras, viéndose mermado así el abastecimiento local general.

<sup>10</sup> En agosto se multa con 25 pesetas por no presentar el producto al análisis y por haberlo adulterado en la proporción de  $\frac{1}{2}$  de agua por 1 litro y  $\frac{1}{2}$  de leche.

**PESCADO:** Como ya apuntábamos, este es uno de los productos de primera necesidad más controlados. Son muchísimas las denuncias por venta indebida a precios muy superiores, por ocultación y por venta exterior de cantidades destinadas al consumo local. Se entiende que esta ocultación y desvío de la producción para otros mercados es llevada a cabo por comerciantes que obtenían mayor beneficio por la venta en otras plazas más alejadas de la costa<sup>11</sup>. Las multas van desde las 25 a las 50 pesetas y el pescado que más aparece en la documentación, cuando se especifica de qué tipo se trata, es la sardina.

**VINO:** No es común encontrar sanciones por venta de vino aguado o en cantidades no permitidas. No era un bien escaso en el Ayamonte de la época este producto, a juzgar por la cantidad de sanciones que se emiten por embriaguez y consiguiente escándalo público. Sin embargo, sí fue muy perseguido dónde se expedía, lugar autorizado o no y los horarios de apertura de los establecimientos. De modo que, expender vino en establecimiento no autorizado podía suponer una multa hasta de 100 pesetas y no cumplir con los horarios de apertura y cierre otras tantas.

**CERDO:** En lo que a la carne se refiere, por lo general, las sanciones más comunes hacían referencia al sacrificio domiciliario sin conocimiento de la autoridad y la necesaria autorización de la misma, y la venta a vecinos. En noviembre de este año se emite una multa de 50 pesetas por este concepto.

**CARBÓN VEGETAL:** Este producto estuvo intervenido durante mucho tiempo y bien es sabido que en Ayamonte se producía, principalmente, en la barriada de La villa. Se multó en este año la venta a precios abusivos y falta de peso con 25 pesetas.

**PAN:** Junto con la leche y el pescado es este producto el que sufre un mayor control y es su reparto y venta el que produce más altercados debido a la mala calidad y la insuficiencia del mismo. Las panaderías venden pan falto de peso y las protestas en las colas acaban en multas e incluso días de cárcel para los exaltados. En Isla del Moral dos mujeres son enviadas a prisión durante 24 horas por las protestas emitidas en la cola ante el delegado de la alcaldía que la organizaba y supervisaba. En cuanto a las multas a los productores, éstas oscilan entre 25 y 100 pesetas, en proporción a la falta de peso de las piezas.

## **1941.-**

Los productos objeto de control en este año siguen siendo, principalmente, el pescado, la leche, el pan, las hortalizas, las patatas y la carne, en ese orden por el número de expedientes encontrados. Se observa dos nuevas modalidades de sanción. Una por la no declaración de excedentes de productos para el abastecimiento local de ganaderos y agricultores. Las multas a este respecto son de

---

<sup>11</sup> De hecho, en los documentos de control de precio expedidos por el ayuntamiento de Ayamonte se hace constar la diferencia de precios para la venta del pescado en Huelva, Ayamonte, Isla Cristina, Cartaya y Lepe, por un lado, y en el resto de los pueblos de la provincia, por otro.

200-500 pesetas para los primeros y de 50 pesetas para los segundos. Y otra por usar unos métodos de enganche de peso para no dar pesada completa. La multa de 15 pesetas por este concepto es impuesta a un joven vendedor de pescado (19 años).

Las multas se elevan en este año y, si anteriormente el máximo impuesto por infracción de órdenes, por ejemplo, sobre el pan, era de 100 pesetas, ahora llegará a 150 pesetas. Vemos también otras variantes como, por ejemplo, indicar en los expedientes los tipos de pescados intervenidos, las diferencias de precios y un mayor y más exhaustivo control de los tipos de leche (cabra o vaca) y su composición (mayor o menor grasa). Lo detallamos a continuación:

**PESCADOS:** Corvinatas, lenguados, jureles, pachanes, pescadillas, pintarrojas y sardinas son vendidos casi al doble del precio estipulado y siguen siendo objeto, en muchas ocasiones, de venta en otras localidades. Las multas van desde las 15 a las 25 ptas. dependiendo de las cantidades y la reincidencia o no de los pescaderos.

**LECHE:** La señora de un hortelano vende un cántaro de leche de cabra sin pesar de grasas a unos vecinos enfermos que la necesitan a razón de 1 peseta el  $\frac{1}{2}$  litro, precio muy superior al de la tasa y vende otro cántaro, pesado, pero también a precio superior. Se indica que es reincidente.

**PAN:** Se sanciona a una panadería de Isla Canela por vender piezas de 3ª categoría (250 gr.) faltas de 40-50 gr.

**CARNE:** Un tablajero sacrifica en el Matadero Municipal a una cabra y a una oveja de 18 kg., vendiendo su carne en el mercado con las cartillas de racionamiento. Pero el precio fijado para dicha venta es de 3,60 pesetas/kg. y él la vende a 4,20 pesetas/kg. También vende chuletas a precio superior y callos a 2 ptas/kg., siendo de 1,20 ptas. /kg. Multa: 50 pesetas.

**HORTALIZAS:** En febrero de este año encontramos un expediente en el que se multa a 5 personas (con multas desde 25 a 50 ptas.) por la venta de coles y coliflores (una o dos por persona) a precios superiores a los estipulados (aproximadamente al doble de dicho valor). Se trata de vendedores del mercado.

**ESTABLECIMIENTOS:** Se multa al establecimiento nº 14, sito en la calle Galdames, con 250 ptas. por falta injustificada de artículos racionados. Otro establecimiento de bebidas situado en la calle Ciprés es multado con 50 pesetas por infringir el horario de cierre.

## **1942.-**

Destacamos en este año las siguientes cuestiones:

\*Aparece por primera vez, en la documentación consultada, expedientes en los que se sanciona la duplicidad y manipulación de las cartillas. Se les multa con 50 ptas. a 3 mujeres que borran de la cartilla la adquisición de patatas, pretendiendo duplicar el suministro.

\*Nos encontramos con 2 expedientes de denuncia de jóvenes que intentan robar vino de los barriles del Muelle de Portugal con cántaros de hojalata para

su posterior venta clandestina y a precios superiores a los fijados (50 ptas. de multa).

- \* Un vigilante de arbitrios es denunciado por falta de laboriosidad y celo en el cumplimiento de sus servicios en el Fielato Ibérica, donde tenía que acompañar al fiel del mismo (encargado del fielato) hasta el tren donde se transportaban mercancías para el reparto en dicho establecimiento.
- \* Se recogen multitud de denuncias a establecimientos de bebidas y a los montados con motivo de las Cruces por las barriadas (ejemplos: Barrio de Colón o calle Santa Clara) por incumplimiento de horarios de cierre.
- \* Siete propietarios de establecimientos de ultramarinos son multados con 25 ptas. cada uno por falta de presentación de declaraciones de cupos.
- \* Un almacenero comparece para declarar que, habiendo presentado su cupo de azúcar, una vez va a retirar el producto, faltan 54 kg., lo cual pone en conocimiento de la alcaldía. El transportista alega que el mal estado de los sacos hace que el azúcar se derrame y se pierda por el camino y un ayudante del mismo declara que éste dejó parte del azúcar en Cartaya.
- \* Un propietario de un barco es denunciado por la venta de 24 cajas de pescado destinado a consumo local en el puerto de Sanlúcar de Barrameda. Responde con agresividad diciendo que en el puerto de Ayamonte no se valora como debiese la mercancía.
- \* Se siguen registrando infracciones por venta de pescado a mayor precio, por falta de peso en el pan y por sacrificios y ventas clandestinas de ganado.

### 1943.-

De los cuatro años consultados, este es el más prolijo en expedientes de multas por infracciones relacionadas con la venta, circulación y ocultación de alimentos (estraperlo). Por tanto, podemos deducir que la situación parece empeorar a la vista de este aumento y de la diversificación de las estrategias de burla al mercado oficial para la subsistencia o el lucro.

En este año también se endurecen las penas y parece perseguirse, a juzgar por el mayor número de expedientes, las infracciones cometidas por establecimientos que por particulares.

- \* En los expedientes por la venta a mayor precio de pescado, observamos cómo aumentan las multas impuestas, tanto monetariamente (las multas suben hasta las 250 ptas.) como introduciendo las penas de cierre, prohibición de venta durante cierto tiempo e incluso entrega de las licencias de ventas. A los compradores<sup>12</sup> también se les multa elevadamente y sumando, además, la diferencia de precio entre el que se ha comprado y el fijado por la tasa municipal.

---

<sup>12</sup> Se persigue la compra-venta de pescado directamente desde los galeones ya que está prohibido por no haberse pesado, revisado y registrado la mercancía.

- \* El armador que el año anterior es multado por vender en otros puertos, este año vuelve a ser multado, ahora con 500 ptas. y 24 horas en el calabozo y puesta a disposición judicial, por reincidir además de por enfrentarse a las autoridades en su denuncia.
- \* Las panaderías son incansablemente perseguidas e implacablemente sancionadas por la falta de peso de las piezas de pan vendidas y por la mala calidad de las mismas. Son revisadas y sancionadas colectivamente provocando que se unan y aleguen malas condiciones en los envases y el peso de los mismos procedentes de la fábrica<sup>13</sup> y aumento de costes del transporte. Las multas se establecen a razón de 1 peseta, por gramo mermado en las piezas, yendo éstas desde 60 a 290 ptas. La reincidencia, además, es castigada con 24 horas en el calabozo.
- \* Los establecimientos de ultramarinos, también las panaderías y algunas carnicerías, son igualmente multados de forma colectiva por no presentar a la Delegación Local de Abastos, en el plazo impuesto, la liquidación de artículos intervenidos y los padrones de clientes.
- \* La cuestión de los pesos trucados que ya se introduce en el año anterior, es motivo de sanción reiterada en éste. Colocar piezas casi invisibles de hierro en las balanzas o no utilizar los juegos de pesas entregados son multados con 50-75 ptas.
- \* Como curiosidad hacemos mención de un expediente en el que un pescadero intenta vender a una señora en el mercado, mercancía a precio abusivo y ésta lo amenaza con denunciarlo ante las autoridades, ante lo que el mismo reacciona tirándole el pescado a la cara a la susodicha, alcanzándole en un ojo. Se le impone multa de 25 ptas. y retirada de la licencia de venta por 1 mes.
- \* Como anécdota en este año y síntoma de la carestía, contamos con varios expedientes, de finales de junio, de denuncias a niños por tirar piedras a las palmeras de la Plaza de José Antonio (La Laguna) para recoger sus frutos, peligrando los azulejos de los bancos de nueva construcción. Las multas monetarias son de 25 pesetas y a los más mayores (12 y 13 años) se les retiene 6 horas en el calabozo.

De forma general, podemos decir que a lo largo de los cuatro años estudiados observamos cómo los motivos de control y sanción son la compra-venta de productos a precio superior al fijado, la venta con baja calidad o adulteración del mismo, la obstrucción en el abastecimiento o la negativa al suministro, la falsedad en el peso, la irregularidad en el transporte y la venta sin autorización de lugares y/o productos. Siendo el primer motivo expuesto el más referenciado.

---

<sup>13</sup> Los sacos pesan mucho por ser de esparto, por lo que restan peso al producto y, por tanto, no se obtiene el rendimiento esperado del mismo.

## VI. CONCLUSIONES:

Visto todo esto, lo que podemos concluir, a grandes rasgos, es que, efectivamente, para acercarnos a la realidad cotidiana del Ayamonte de esta época es preciso, no sólo estudiar desde el punto de vista cuantitativo los datos ofrecidos por la documentación, sino también desde la perspectiva más subjetiva que los mismos nos puedan ofrecer. Hay que tener en cuenta que en muchos de los registros los datos recogidos son aportados por los interesados, es decir, que bien podrían estar falseados con la intención de verse favorecidos. El ejemplo más revelador puede ser el de la declaración de salarios.

No obstante, muchos otros registros, como los de multas por infracciones, aunque bastante estandarizados, contienen multitud de datos sintomáticos del estado socioeconómico de los protagonistas de los mismos. Y, teniendo en cuenta que en estos registros aparecen, prácticamente, representados todos los estratos de la sociedad ayamontina de la época, podemos decir que en la vida cotidiana de la misma se hace sentir la escasez y el sacrificio y que son estas condiciones las que precipitan a todos a la búsqueda de recursos intentando burlar el control oficial y entrando así a formar parte del fenómeno del estraperlo. Por tanto, podemos definirlo como la solución común a la supervivencia. Reconociendo que es esta parte del estudio la que en mayor grado nos acerca a esa realidad que pretendemos conocer, extraemos las siguientes conclusiones:

- \* Los registros reflejan la gran dificultad que tuvieron que pasar las familias durante estos años en los que, según los mismos, todos los estratos de la sociedad están representados: particulares, comerciantes, propietarios, productores, etc. El análisis de los castigos, de las infracciones impuestas y las multas proporcionan datos significativos para este estudio. Estos registros son de una gran riqueza pues nos ofrecen información sobre la perversidad con que eran seguidas las actividades económicas, así como del férreo control de la población a través de la alimentación.
- \* Podemos observar cómo se producía venta en grandes cantidades, pero la mayor parte de esa venta sancionada se hace de persona a persona, ocultándose, en muchas ocasiones, en viviendas o fincas que todos conocían y a las que se podía recurrir para autoabastecerse. Se trata principalmente de productos del campo: verduras, hortalizas y leche.
- \* El gran número de expedientes por infracciones en la producción y venta del pan indica la importancia del abastecimiento de este producto cuyo reparto, incluso estaba vigilado por delegados de la autoridad debido a las constantes quejas y manifestaciones contrarias al régimen que se producían en las colas.
- \* A juzgar por el hecho de que entre los multados también se encuentran cargos municipales y autoridades relacionadas con el control de la distribución, entendemos que el fenómeno había de producirse, en muchas ocasiones, con el conocimiento de la autoridad que, incluso se veía favorecida por la plusvalía producida por la venta a mayor precio de productos de primera

necesidad y veían cómo, a pesar de los trapicheos, la mayoría de la población seguía bien sujeta al régimen.

- \* El estudio de los importes de las multas indica, en algunos momentos, que el control se efectúa más de forma disuasoria que de otra forma. Incluso es común que, dependiendo de si el infractor contaba con buenas referencias por parte de las autoridades (en la documentación consultada, principalmente, propietarios de establecimientos de bebidas), las multas se reducían e incluso condonaban.
- \* La reincidencia de muchas personas nos indica también cómo son las clases más desfavorecidas sobre las que recae el mayor peso de los nefastos efectos del régimen de racionamiento. Aunque son muchos los vendedores, en Ayamonte, sobre todo de pescado, que reinciden, deduciéndose que bien podría tratarse de intención de lucro por parte de los mismos.
- \* Es curioso como, al contrario de otras poblaciones sobre las que se han llevado a cabo estudios, como el Cádiz (provincia) de la época, y donde aparecen multitud de expedientes de infracciones relacionadas con las cartillas (pérdida, robo, deterioro, manipulación, etc.), en los años consultados en este estudio sólo hemos recogido una incidencia a este respecto. Aunque bien es cierto que el riguroso control que se ejercía sobre los propietarios de establecimientos para que éstos controlasen a la población adscrita a sus negocios, y presentasen los informes a tiempo y actualizados, es muy fuerte e impositivo.
- \* Por último y partiendo de lo anotado al principio de este trabajo, hacemos hincapié en que, para profundizar en el estudio de la realidad socioeconómica de esta época y obtener una visión completa de la misma, es preciso contar con la importante aportación que puede hacernos la historia oral. De modo que, animamos a llevar a cabo dicha empresa, al tiempo que prometemos abordarlo desde dicha perspectiva ya que este estudio no ha sido más que una primera aproximación a la temática que ofrece todo un abanico de posibilidades.

## **VII. CONSULTA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE AYAMONTE (AMA):**

Legajo 771: Juntas de Abastos (1929-1944)

Legajo 773: Censos de abastecimiento (Hojas 1 a 957) 1939.

Legajo 779: Solicitudes de tarjetas de abastecimiento infantil (1943-1944).

Legajo 784: Solicitudes de tarjetas de abastecimientos (1943-1952).

Legajo 795: Relaciones nominales de obreros, empleados y acogidos de fábricas, empresas e instituciones a efectos de petición de cuadernos primados, correspondientes a los meses respectivos y certificaciones de entrega de dichos cuadernos.

Legajo 796: Racionamiento de pan (1940-1948).

Legajo 805: Órdenes y relaciones de repartos de ultramarinos (1943-1945).

Legajo 806: Declaraciones de titulares de tarjetas de abastecimiento en los establecimientos de ultramarinos, a efectos de clasificación por categorías.

Legajos 851, 852 y 853: Registro de multas gubernativas y municipales por infracciones a las Ordenanzas municipales y a las normas de buen gobierno (1938-1943).

Legajo 898: Registro de cédulas de vecindad: 1939-1945 Salvoconductos.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA:

\*BARCIELA, CARLOS (Ed.): *Autarquía y mercado negro: el fracaso económico del primer franquismo (1939-1959)*. Barcelona: Crítica, 2003.

\*BARRANQUERO TEXEIRA, E. y PRIETO BORREGO, L: "El desafío a la escasez. Estrategias de supervivencia de las mujeres en la posguerra" en Revista: *Andalucía en la historia*. Año VII nº 25 julio 2009 (pp. 30-35).

\* Censo de población (clasificación por municipios – provincia de Huelva) año 1940. INE.

\*GAGO GONZÁLEZ, J.M: *El pequeño comercio en la posguerra castellana: de la cartilla de racionamiento a los supermercados*. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo, 2007.

\*GRACIA GARCÍA, J. y RUIZ CARNICER, M.A.: *La España de Franco (1939-1975): cultura y vida cotidiana*. Madrid: Síntesis, 2001.

\*LAFUENTE ZORRILLA, I: *Tiempos de hambre: viaje a la España de la posguerra*. Barcelona: Planeta DeAgostini, 2006.

\*MOLINA MONTERO, A: *Testimonios de la guerra civil y la posguerra en Jerez de la Frontera a través de la historia oral*. Tutorial Formación, SLL: 2009.

\*PÉREZ GONZÁLEZ, B: *Estraperlo en Cádiz: la estrategia social*. Cádiz: Quórum Libros Editores, 2005.

\*TRUJILLANO SÁNCHEZ, J.M. y GAGO GONZÁLEZ, J.M. (Ed.): *Jornadas "Historia y fuentes orales: historia y memoria del franquismo 1936-1978"*. Ávila: Fundación Cultural Santa Teresa, 1997.

\*VV.AA: *Posguerra: publicidad y propaganda (1939-1975)*. Madrid: Círculo de Bellas Artes / Ministerio de Cultura, 2007.



= ESTADO ESPAÑOL =

**COMISARIA GENERAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Provincia de \_\_\_\_\_

Cartilla de Racionamiento n.º \_\_\_\_\_

Ejecutante de \_\_\_\_\_

Nombre del cabeza de familia \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Número de familiares (Detalle al interior) \_\_\_\_\_

PROYECIONES:  
Ultramarinos \_\_\_\_\_

Pan \_\_\_\_\_

Carne \_\_\_\_\_

Pescado \_\_\_\_\_

**CONSERVACIONES**

- 1.ª La cartilla de racionamiento es personal e intransferible. Su custodia corresponde al jefe de familia, quien deberá ser directamente responsable de las infracciones que se cometan.
- 2.ª El racionamiento se verificará en los días y establecimientos previamente señalados por la Delegación de Abastecimientos y Transportes.
- 3.ª Para la validez de las expresiones pida de racionamiento tanto locales como de la cartilla, el poseedor las conservará a disposición de los Servicios de Abastecimientos para las inspecciones que por ellos se acuerden.  
El propietario de la cartilla quedará en todo tiempo que ofrezca el racionamiento de día. En estos momentos no se será admitido por el racionamiento.
- 4.ª Las modificaciones que se operen en la familia, así como los cambios de residencia o domicilio, serán debidamente comunicados a la Delegación de Abastecimientos, modificándose en el primer caso la cartilla, y en el segundo se en el segundo, con destino a obtener otra nueva en el domicilio que se ofrezca.
- 5.ª Las transgresiones que se cometan con motivo del racionamiento, serán castigadas gubernativamente, pasando al tanto de ellas a los Tribunales.

Abastecimientos

ARTÍCULO	Por cada familia por día	Por cada familia por semana	Por cada familia por mes
Harina <i>Handa</i>	400 grs	2.800 grs	11.200 grs
Alubias	100 "	700 "	2.800 "
Avena	100 "	700 "	2.800 "
Arroz	100 "	700 "	2.800 "
Leontias	100 "	700 "	2.800 "
Papas <i>Handa</i>	250 "	1.750 "	7.000 "
Arroz	50 "	350 "	1.400 "
Alfalfa	50 "	350 "	1.400 "
Carb.	10 "	70 "	280 "
Leche condensada	5 "	35 "	140 "
Jabón	5 "	35 "	140 "
Bicarbon.	25 "	175 "	700 "
Carne	100 "	700 "	2.800 "

\*Cartilla de abastecimiento. AMA: Legajo 771.



En las especies que se indican:		
Especies.	Precios en Huelva, Ayamonte, Isla Cristina, Cartaya y Lepo	Precios en el resto de los pueblos de la provincia.
Abadejo sin cabeza y sin tripas .....	5'95	5'75
Acedías .....	6'05	6'85
Agujas .....	1'95	2'75
Anchoa, boquerón, bocarte, burro o rabusof .....	1'95	2'75
Anguilas .....	2'55	3'35
Arañas .....	2'55	3'35
Atún, bonito o albacora, sin cabeza y sin intestinos .....	6'10	6'90
Babosas o chochas .....	1'95	2'75
Bacaladas .....	2'20	3'00
Bertorellas o brótolas ..	1'80	2'60
Busujos .....	1'30	3'30
Borríquetes .....	2'35	3'15
Breca y cachuchas o pajeles .....	2'00	2'35
Boga, caramel o cherret .....	1'80	2'60
Brujas o gallos, todos los tamaños .....	3'95	4'75
Burel, burel o chicharro, hasta 1/0 gramo por pescado .....	1'35	2'15
Burel o chicharro de 1/0 gramo en adelante por pescado .....	1'90	2'70
Caballa, bardel, narda o veut, todos los tamaños .....	1'95	2'75
Cañas y voladores o patas y jibias .....	1'30	2'60
Capuchas o rayas .....	1'25	2'05
Castañeta, palometa, pardo o japuta .....	2'60	3'40
Cazón, gato, mielja, pintarroja y escolin, sin cabeza y sin tripas .....	2'95	3'75
Cintas o morrales .....	1'25	2'05
Congrio sin tripas .....	5'20	6'00
Corvina sin cabeza .....	3'40	4'20
Cuchs .....	1'25	2'05
Delfín, sin cabeza y sin tripas .....	3'50	4'30

\*Precios del pescado (año 1941) según poblaciones de la provincia de Huelva. AMA: Legajo 805.

Especies	Revista, Ja- monte, La Cristina, Cartaya y Lape	Precio de los pueblos de la provincia.
Denton, pargo y machotes hasta un kilo, con cabe- za .....	2'45	3'25
Denton, pargo y machotes de mas de un kilo, sin cabeza .....	2'90	3'70
Dorada .....	2'35	3'15
Escorlina .....	2'35	3'15
Capadín .....	1'35	2'15
Capañala .....	2'50	3'70
Panecao .....	1'30	2'30
Galeras .....	1'25	2'05
Gallinas, escacho, jarnes o rubio .....	1'75	2'55
Lisa, Najol o majos, maj- les y coronas .....	2'55	3'35
Lija .....	1'35	2'15
Listado .....	3'95	4'75
Hajarro, sin cabeza, sin tripas .....	3'30	4'30
Melva .....	2'15	3'15
Marlusa de mas de un kilo sin cabeza .....	3'30	9'0
Panchos .....	2'35	3'15
Pecosa de rio .....	2'55	3'35
Pescadillas, hasta 60 gramos, por cada pescade Pescadilla desde 61 gramos hasta 1.000 gramos .....	1'25	2'05
Pez espada, sin cabeza y sin tripas .....	4'30	5'30
Pez espada, sin cabeza y sin tripas .....	6'10	6'30
Pez martillo, relojes o samartino .....	1'25	2'05
Pez palo .....	2'40	3'20
Pulpo .....	1'50	2'30
Rape (colas) .....	6'15	6'95
Rape (cuerpos) .....	2'35	3'15
Ratas .....	2'90	3'70
Rusbeles, todos los ta- maños .....	1'05	2'65
Sábalo .....	1'35	2'65
Sables .....	1'50	2'30
Sardinas, alachas, sardi- nilla o parrocha .....	2'55	3'35
Tortuga .....	1'95	2'75

Los anteriores precios se entienden para el kilo-

\*Precios del pescado II.